



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar

C I R C U L A R CSJBOC21-74

FECHA: 19 de julio de 2021

PARA: FUNCIONARIOS JUDICIALES DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE BOLÍVAR Y SAN ANDRÉS ISLAS; CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA.

DE: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR

ASUNTO: **OFICIO No OECM-COVID19-3162. Radicado 13-001-40-03-011-2015-01167-00. Demandante: UNIFIANZA S.A. Nit.: 830.118.812-3. Demandado: IPS GEMEVA E.U. NIT 900.41.832-1.**

El Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, conforme lo decidido en sesión del 14 de julio de 2021, les informa que la Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Cartagena, comunicó el auto calendaro 11 de mayo de 2021¹, emitido por el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Cartagena, en el que ordenó:

*(...) **CUARTO:** OFICIAR por intermedio del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR a todos los juzgados del país para que, informen si en sus despachos judiciales cursan procesos en contra de IPS GEMA E.U. identificada con NIT 900.41.832-1, en especial si existe solicitud de embargo de remanente, de crédito, laborales o acumulación de demanda para el presente proceso, la fecha en la cual esta entidad judicial tomó nota del mismo, remitido copia del oficio que comunicó dicha medida. Para lo cual se concede el término de quince (15) días contados a partir del recibo de la presente comunicación, en caso de no reportarse, se entenderá que no exista embargo de remanente o del crédito según el caso.*

Por lo anterior, se remite esta comunicación a todos los funcionarios judiciales de los distritos judiciales de Bolívar y San Andrés Islas, para que informen directamente a esa Oficina de Apoyo, lo solicitado, como quiera que el ordinal cuarto de ese auto así lo ordena.

¹ Anexo a esta Circular.

Circular No. 2

Igualmente, se remite la presente a los Consejos Seccionales de la Judicatura, para que por su intermedio se divulgue la solicitud de información a todos los despachos judiciales del país, tal como lo indica la ordenación citada, la cual se anexa a esta Circular.

Cordialmente,



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P.AAAM/MFRT

Anexo: Auto calendarizado 11 de mayo de 2021 emitido por el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Cartagena y constancia de recepción de comunicación
C.C. Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Cartagena y Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Cartagena